

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 31 DE ENERO DE 1989

No. 21,224

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 15 de 17 de enero de 1989, por el cual se exceptúa al IDAAN del requisito de licitación pública, para la compra de productos químicos y envases (cilindros).

Resolución No. 16 de 17 de enero de 1989, por la cual se hace una declaración y se adoptan otras medidas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No.D.N. 171 de 30 de diciembre de 1988, por la cual se rebaja provisionalmente por el término de un (1) año, contado a partir del primero (1o) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) el precio para las adjudicaciones de las tierras ESTATALES PATRIMONIALES Y BALDIAS que componen el territorio nacional.

CONSEJO DE GABINETE

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION N° 15
(De 17 de enero de 1989)
Por la cual se exceptúa al IDAAN del requisito de licitación pública, para la compra de productos químicos y envases (cilindros)."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptuar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), del requisito de licitación pública para la adquisición de productos químicos y envases para los mismos.

ARTICULO 2°: Esta Resolución se dicta con fundamento en el ordinal 5° del artículo 58 y 59, ambos del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la

Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado

JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

HACESE UNA DECLARACION Y ADOPTANSE OTRAS MEDIDAS

RESOLUCION N° 16
(De 17 de enero de 1989)

"Por la cual se hace una declaración y se adoptan otras medidas".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas presentó a la consideración del Consejo de Gabinete la situación actual de los trabajos de construcción del puente sobre el Canal de Panamá y la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Marroña) Teléfono 611-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea.
Todo pago adelantado.

Autopista de Arraiján al Canal de Panamá y los accesos al puente, y la suspensión de su ejecución ordenada por el Ministro de Obras Públicas el 28 de marzo de 1983;

Que el Ministro de Obras Públicas presentó varias alternativas relacionadas con el proyecto de un puente adicional sobre el Canal de Panamá;

Que el Consejo de Gabinete pudo determinar, después de ser informado, que no existía constancia alguna en los archivos del Consejo de Gabinete, de que este organismo hubiese decidido la suspensión de la ejecución de los trabajos mencionados por el Consorcio formado por las empresas Sosa y Barbero e Industria Metalúrgica Van Dam, ni existe tampoco constancia alguna de que el Consejo de Gabinete haya autorizado a ninguno de sus miembros para que procediese a autorizar la suspensión de dichos trabajos;

Que la construcción de un proyecto de un puente adicional sobre el Canal de Panamá tiene plena justificación económica y constituye una necesidad para el desarrollo del flujo vehicular en el territorio nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la voluntad del Consejo de Gabinete por la continuación del proyecto de la edificación de un puente adicional sobre el Canal de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir al Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con el Ministerio de Planificación y Política Económica para que realice todas las gestiones encaminadas al desarrollo del

proyecto expresado en el artículo anterior, y someter a la decisión del Gabinete el resultado de su gestión.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado
de la Presidencia
de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REBAJASE PROVISIONALMENTE EL PRECIO DE TIERRAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
RESOLUCION N° D. N. 171
Santiago, 30 de diciembre de 1988
El Suscrito, Director Nacional de
Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en uso de
sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° DN-070 del 6 de mayo de 1981, se le estableció precio para la adjudicación a las tierras ESTATALES PATRIMONIALES Y BALDIAS que componen el territorio nacional.

Que la situación económica actual del país ha limitado el poder adquisitivo de los poseedores de la tierra, lo que les impide legalizar la tenencia de las mismas.

Que dentro de la política agraria señalada por el Ejecutivo para el próximo año, está la de aumentar la expedición de títulos de propiedad, política esta que va acompañada de incentivos en los precios de las tierras a adjudicar.

Que esta Dirección Nacional en base a las consideraciones antes expuestas, al Artículo 114 del Código Agrario la Ley N° 25 de 25 de enero de 1973 y en concordancia con el Decreto de Gabinete N° 35 de 6 de febrero de 1967.

RESUELVE

PRIMERO: Rebajar, provisionalmente por el término de un (1) año, contado a partir del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) el precio para las adjudicaciones de las tierras ESTATALES PATRIMONIALES Y BALDIAS que componen el territorio nacional, así:

TIERRAS PATRIMONIALES

Las primeras 20 hectáreas

B/. 15.00 c/u	
De 21 a 50 hectáreas	35.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas	60.00 c/u
De 101 a 200 hectáreas	85.00 c/u

TIERRAS BALDIAS

Las primera 20 hectáreas

B/. 6.00 c/u	
De 21 a 50 hectáreas	15.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas	30.00 c/u
De 101 a 200 hectáreas	60.00 c/u

SEGUNDO: Los terrenos BALDIOS agrícolas colindantes con carreteras asfaltadas se le fija el siguiente precio:

Primeras 20 hectáreas	B/. 10.00 c/u
De 21 a 50 hectáreas	20.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas	45.00 c/u
De 101 a 200 hectáreas	70.00 c/u

TERCERO: Las tierras BALDIAS Y PATRIMONIALES agrícolas que no tienen precios establecidos y a 50 metros del eje de la Carretera Interamericana se les rebaja así:

Primeras 50 hectáreas	B/. 40.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas	60.00 c/u
De 101 a 200 hectáreas	80.00 c/u

CUARTO: Aquellas tierras tanto BALDIAS como PATRIMONIALES que tienen precios especiales esta-

blecidos en fincas o áreas específicas hasta CIEN BALBOAS (B/. 100.00), por hectáreas se les rebajará en un veinte (20) por ciento y a las que tienen precios superiores a CIEN BALBOAS (B/. 100.00), por hectárea se les rebajará en un cuarenta (40) por ciento.

QUINTO: Si con las nuevas tarifas, los abonos realizados por el peticionario sobrepasan el valor de las tierras, se les confeccionará la respectiva resolución de adjudicación en base al monto cancelado.

SEXTO: Se excluyen de los beneficios de esta resolución las parcelaciones de PASO ANCHO, JUAN HOMBRO y las de GORGONAS, a las cuales se les aplicará una rebaja del veinte por ciento (20%).

SEPTIMO: Para establecer el precio de venta de las tierras, ya sean BALDIAS o PATRIMONIALES, se tomará en cuenta la cantidad de hectá-

reas tituladas o en trámite que posea el peticionario.

OCTAVO: Esta resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989, beneficiándose con la medida que se establece solamente los adjudicatarios que concluyan con la tramitación a esa fecha y los cuales deberán pagar al contado, ya sea en efectivo o cheques certificados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. ROLANDO ELIECER
MEJIA MOSQUERA
Director Nacional

Licdo. DARINEL ESPINO
Ministro de
DESARROLLO AGROPECUARIO

Es copia auténtica de su original
NILVIA GARCIA VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5-CAPIRA

EDICTO N° 011-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al Público,

HACE SABER:

Que el Señor ENRIQUE SEGUNDO BARNES GARAY, vecino del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad personal N° 8-175-489, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-051-87, la adjudicación a Título Oneroso, de parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de: SORA, Distrito de: CHAME de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:
PARCELA N° 1: ubicada en SORA, CHAME, con una superficie de: 3 Hás. - 5018.75 M2. y dentro de los siguientes Linderos:
NORTE: CAMINO A OTRAS FINCAS, ANEL NAVARRO,
SUR: CALLEJON Y MAXIMA VEGA

ESTE: MAXIMA VEGA
OESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 20 del mes de ENERO de 1989

RAFAEL VARGAS
Funcionario Sustanciador

ADILMA NIETO
Secretaria Ad-Hoc.

L-075882
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5 — CAPIRA

EDICTO N° 006-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el Sr. BENAVIDES PILIDES OLMEDO, vecino del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-071-88, la adjudicación a Título Oneroso, de parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en S. BERNARDINO, NVO. EMPERADOR, ARRAIJAN, con una superficie de 5 Hás. + 0457.57 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ANGEL CABALLERO

SUR: MARCO SANCHEZ

ESTE: BENAVIDES PILIDES

OESTE: CALIXTO YANEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 16 DEL MES DE ENERO DE 1989

RAFAEL VARGAS,
Funcionario Sustanciador

EDILMA NIETO,
Secretaria Ad-Hoc

(L-058874
Unica publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5 — CAPIRA

EDICTO N° 006-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el Sr. BENAVIDES PILIDES OLMEDO, vecino del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-071-88, la adjudicación a Título Oneroso, de parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en S. BERNARDINO, NVO. EMPERADOR, ARRAIJAN, con una superficie de 5 Hás. + 0457.57 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ANGEL CABALLERO

SUR: MARCO SANCHEZ

ESTE: BENAVIDES PILIDES

OESTE: CALIXTO YANEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 16 DEL MES DE ENERO DE 1989

RAFAEL VARGAS,
Funcionario Sustanciador

EDILMA NIETO,
Secretaria Ad-Hoc

(L-058874
Unica publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N° 2

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que PORFIRIO ORTEGA MARQUEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 8-102-660, ha sol-

citado en Compra a la Nación, el lote de terreno N° 2113, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 3 y mide 14.32 mts.

SUR: Lote No 2095 y mide 3.48 mts.

ESTE: Lote No 2112 y mide 30.0 mts.

OESTE: Finca N° 5865, Tomo 187, Folio 116, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y mide 31.89 mts.

Superficie: 267.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 17 de enero de 1989.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 17 de enero de 1989, a las 9:30 a.m.

MARIA DE MURILLO
Secretaria

(L-076488
Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO N° 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JESUS MANUEL BARRIOS MIRANDA, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Estudiante, con residencia en Alcalde Díaz casa N° 248 portador de la cé-

dula de Identidad Personal N° 8-303-568 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado VEREDA de la Barriada Fuera de Parcelación Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Dalis de Avila y Natividad Cuadra con 10.70 Mts.2

SUR: Finca 56192, Tomo 1392, Folio 74, Ocupado por: Jesús Manuel Barrios Miranda con 12.00 Mts.2

ESTE: Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Natividad Cuadra con 13.14 Mts.2

OESTE: Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Ocupado por Rebeca Escala con 10.41 Mts.2

Area total del terreno CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS CON SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (110.7947 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 5 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:
(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

L-076265
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5- CAPIRA

EDICTO 005-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al Público,

HACE SABER:

Que el señor NEMESIO GABRIEL DICLEA GALLARDO, vecino del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-135-883, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solitud N° 8-051-88, la adjudicación a Título Oneroso, de parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicado en EL ARADO, con una superficie de 6 Hás. + 936.56 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Moisés Cattán

SUR: Servidumbre a otras fincas

ESTE: Jaime Isaac Sánchez

OESTE: Moisés Cattán y el IHRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 16 del mes de enero de 1989

RAFAEL VARGAS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDILMA NIETO
Secretaría Ad-Hoc

L-076140
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 107

EL SUSCRITO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ANGELA ARRUE DE FABREGA, Panameña, mayor de edad, casada, residente en Panamá, Calle 56 Este N° 11, Oficio Profesora, Portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 7-92-1179.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE "F" ARGENTINA de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE "F" ARGENTINA CON 23.41 Mts.2

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, TERRENO MUNICIPAL CON 23.41 Mts.2

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.2

OESTE: AVENIDA PRINCIPAL DEL M.I.V.I. CON 30.00 Mts.2

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (702.30 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Sr. VICTOR MORENO JAEN.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Sra Coralía de Iturralde.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-058652
Única publicación.

AMARELYS GONZALEZ AVILES
Secretaria Ad-Hoc

(L-059463
Única publicación)

AMARELYS GONZALEZ AVILES

Secretaria Ad-Hoc

(L-059463
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 015-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la Sra. ISABEL MARIA PITTI DE CABALLERO, vecina del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 4-149-762, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-20964, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3,680.36 M², ubicada en EL VALLE, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUCINIO TORRES Y MARIA C. TORRES H.

SUR: LUCINIO TORRES
ESTE: CALLE SIN NOMBRE A ZAMBRANO
OESTE: CALLE SIN NOMBRE A ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de ENERO de 1989

Por Ing. VICTOR BARROSO

OMAR CONTRERAS
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 015-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la Sra. ISABEL MARIA PITTI DE CABALLERO, vecina del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 4-149-762, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-20964, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3,680.36 M², ubicada en EL VALLE, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUCINIO TORRES Y MARIA C. TORRES H.

SUR: LUCINIO TORRES
ESTE: CALLE SIN NOMBRE A ZAMBRANO
OESTE: CALLE SIN NOMBRE A ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de ENERO de 1989

Por Ing. VICTOR BARROSO

OMAR CONTRERAS
Funcionario Sustanciador

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO 5

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, corregimiento de Cristóbal, por este medio.

EMPLAZA A:

CHRISTMAS PIERRE MITCHELL DE LEON, JOSEPGAS GREINARD SE-ROGMAN, ALVARADO SERRANO ARCHIBOLD MANNER y OSCAR RODRIGUEZ ORTIS, procesados por el delito de "Tráfico Internacional de Drogas Heroicas", para que se presenten personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique del fallo de Segunda Instancia dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, que en la parte Resolutiva dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.- Panamá, diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)".

VISTOS:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia motivo de la alzada en el sentido de ABSOLVER a JOSE FANOR GONZALEZ CIFUENTES, varón colombiano, nacido el 18 de octubre de 1949 en el Valle del Cauca, Colombia, con cédula de identidad personal N° 14.961.492, hijo de Berta Cifuentes y Miguel Angel González, de los cargos que le fueron imputados en el auto encausatorio y en lo demás se CONFIRMA.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.
(fdo.) MAG. ROBERTO GONZALEZ R. (fdo.) MAG. JAIME OLMOS DIAZ (fdo.) MAG. WILFREDO SAENZ F. (fdo.) MAG. FERMIN O. CASTAÑEDAS D. (fdo.) ALVARO CEDENO B. (fdo.) Licdo. BERNARDO N. DIAZ C. (fdo.) Secretario.

y se ha dictado una providencia que dice así:

"JUGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Corregimiento de Cristóbal.- Colón, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Como no se les ha notificado hasta la fecha la sentencia a CHRISTMAS PIERRE MITCHELL DE LEON, JOSEPGAS GREINARD STROGMAN, AL-

VARO SERRANO ARCHIBOLD MANNER y OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ, dictado por el Superior en el juicio que se les siguió por el delito de Tráfico Internacional de Drogas Heroicas; por encontrarse prófugo se dispone notificarlos mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo que ordena el artículo 2349 del Código Judicial.

Confeccionese el Edicto y Remítase al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación correspondiente. Notifíquese. El Juez, (fdo.) Lcdo. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete N° 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura de los reos arriba mencionados, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 2008 (biden se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura de los reos ausentes. Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11.741 del 21 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 215372 Rollo 24976, Imagen 0187 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VALIBER, S.A."

Panamá, 30 de noviembre de 1988
L-058210)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público

que mediante Escritura Pública N° 11.798 del 22 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 134804 Rollo 24985, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WESTECH LTD, S.A."

Panamá, 10 de diciembre de 1988
L-058210)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 2185
Kery

CERTIFICA-

Que la Sociedad MODEC MIDDLE EAST, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 77253 Rollo - 6854 Imagen - 2 desde el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9636 de 27 de octubre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25180 Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas - Mercantil desde el 27 de diciembre de 1988. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve. A las 10:36-13.7 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
L-058821
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, EMMA ARENAS HINCAPIE, cuyo paradero se deso noce para que por medio de apoderado legal comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el presente proceso de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo WILLIAM HERMINGWAY.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de enero de 1989.
(fdo.) Lcdo. Nelson H. Ruiz C.
Juez Quinto del Primer
Circuito Judicial, Ramo
Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de enero de 1989.
Mario E. Franco A.
Secretario.

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio informo que he vendido mi establecimiento comercial denominada Mini Mercado Chan, Mediante Escritura Pública N° 804 del 23 de enero de 1989 al señor Lee Hon Chi.

Chu Kong Xin
Céd. N-16-606

(L-076453)
Primera Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y Mediante Escritura Pública N° 756 del 23 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo que he vendido el establecimiento comercial denominado Panadería y Dulcería Félix, ubicada en la Calle 25 Este N° 5-76, Calidonia.

Yin Wing Chen Tai
Cédula. PE-9-854.

(L-076442)
Primera Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 14054 del 1° de noviembre de 1988, otorgada ante la Notaría 3era. del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Luo Song Yong ce-

dulado PE-9-1584, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA O.K. HERMANO", ubicado en la Avenida 10a., Casa N° 3-37, Ciudad de Panamá.
Atentamente,

ROSA YAU WONG
Cédula N° 3-32-1432

L-076475
Primera Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 278 de 6 de enero de 1989, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LA FLOR, ubicado en Calle 25 Oeste, edificio nuevo del MIVI, Corregimiento de El Chorrillo de esta ciudad, al señor JOSE ZHONG YUCAI CHONG.
Panamá, 6 de enero de 1989.

GESAR ANTONIO ACEVEDO JAEN
Céd. N° 8 239-1923
00-258084-14

1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por el presente se hace del conocimiento público que la Sociedad Don José, S.A. ha traspasado su negocio de Restaurante ubicado en Calle 21 de Enero, a la Sociedad SHEVELK, S.A. manteniendo el negocio de bodega.

José Franklin Chavez
Representante Legal

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para efecto de darle cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA JORGE", con Licencia Comercial Tipo "A" No. 3436 a la sociedad "CASA JORGE, S.A."

Atentamente,

Deidamia del C. García de Cuan
Cédula No.7-51-193

L-075830
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BANTER DO BRASIL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "DESOLIM" identificada con el N° 046309 en la clase 3 internacional.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a los 10 días del mes de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor.

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Panamá 11 de enero de 1989

L-075993
2ra. Publicación.

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público mediante Escritura N° 412 del 11/1/89. Que he vendido la Abarrotería de mi

EDITORA RENOVACION, S. A.

propiedad denominada San Jacinto ubicada en calle 14 Santa Ana, a la señora Lidia Eneida Jaén de Picard con cédula 7-42-584.
Panamá, 24 de enero de 1989

JOSEFA GONZALEZ
N-11-26
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio "DIAPARENE", interpuesto por la sociedad STERLING DRUG, INC. por medio de sus apoderados especiales, la firma forense DE LA GUARDIA AROSEMENA, and BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
ASESOR LEGAL
LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 19 de enero de 1989

L 075994
Segunda publicación